

ASPECTOS SOBRE DERECHOS DE AUTOR A CONSIDERAR POR EL PERSONAL ACADÉMICO, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EMERGENTE DE ENSEÑANZA REMOTA (PEER)

El material de apoyo que generalmente se utiliza en este tipo de enseñanza, ya sea porque se comparte como una presentación durante la clase o mediante ligas o archivos que se proporcionan al alumnado son:

- Libros
- Capítulos de libros
- Revistas
- Presentaciones en *power point*
- Películas
- Documentales
- Fotografías
- Bases de datos
- Programas de cómputo

Estos materiales, al contener una aportación intelectual, están amparados por los derechos de autor, ya que pueden ser de la autoría del personal académico de la Universidad o de terceros, aunque también hay algunos que no son susceptibles de protección autoral.

1. MATERIAL DE AUTORÍA DE QUIEN IMPARTE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

a) Material inédito:

- Si se trata de obras literarias, programas de cómputo, base de datos y obras audiovisuales, previo a ponerlo a disposición, deberá imprimir y firmar la correspondiente carta de reconocimiento de derechos patrimoniales en favor de la UAM, disponible en https://www.uam.mx/oag/daj/dpi_13.html y remitirla escaneada al correo: pintel@correo.uam.mx. Una vez que se reanuden las actividades presenciales, se deberá tramitar su registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

El reconocimiento de derechos patrimoniales en favor de la UAM permite que ésta, en su carácter de titular de los derechos patrimoniales, intervenga en la defensa ante alguna violación en materia de Derechos de Autor.

- Si durante el desarrollo del PEER, genera materiales susceptibles de derechos de autor, será reconocido su carácter de autor y de manera implícita la titularidad de los derechos morales de la obra. Los derechos patrimoniales corresponderán a la Universidad, dado que se realizan como parte de la relación laboral.

b) Material publicado previamente:

- Si se trata de obras literarias, programas de cómputo, base de datos u obras audiovisuales y no se ha firmado la carta de reconocimiento se deberá enviar en los términos señalados en el numeral 1, inciso a).
- Verificar que se encuentre registrada la obra, lo cual podría ser a través de un correo electrónico dirigido a pintel@correo.uam.mx.

2. MATERIAL DE LA AUTORÍA O PROPIEDAD DE TERCEROS

No se requiere autorización del autor o titular de los derechos patrimoniales, si en la utilización de los materiales se observan las siguientes condiciones:

- a) Se cita la fuente,
- b) No se altera o modifica la obra y
- c) No se afecta la explotación de la obra.

Lo anterior sólo es aplicable en los siguientes casos:

- Cita de textos.
- Reproducción de partes de una obra para la enseñanza y sin fines de lucro.
- Reproducción de artículos, fotografías, ilustraciones o comentarios referentes a acontecimientos de actualidad, publicados por la prensa o difundidos por la radio o la televisión, o cualquier otro medio de difusión, si esto no hubiere sido expresamente prohibido por el titular del derecho.
- Obras de dominio público, para lo cual basta respetar los derechos morales del autor.
- Material de libre acceso o que cuente con alguna licencia *Creative Commons*, la que permite a los autores o titulares de derechos patrimoniales depositar una obra original de forma libre en Internet.

3. MATERIAL QUE SE SUBE A LAS PLATAFORMAS

- Si las clases se realizan en directo vía *streaming*, a través de *Zoom*, *Meet* o similares y en estas sesiones se utiliza material de terceros, no será necesario contar con la autorización del autor o titular de los derechos patrimoniales, si cita la fuente; respeta la integridad de la obra (no la modifica ni la altera), y evita

reproducir dicho material de manera masiva, lo que implica sólo exhibir el material.

- Si las clases o sesiones se almacenan en algún dispositivo electrónico y se suben a plataformas como la de *YouTube*, deberán atenderse las condiciones referidas en el punto 2.
- Si se graban las clases para ponerse a disposición en plataformas como *YouTube*, al involucrar derechos de imagen de los participantes, se deberá contar con su consentimiento expreso y, si se trata de menores de edad, será a través de su padre, madre o tutor.
- Existen opciones de privacidad en *YouTube* para que el material solo sea accesible a quienes tengan el *link* correspondiente (“privado” o “no listado”); además de la posibilidad de elegir quiénes serán los usuarios que podrán ver los videos con la opción de “Compartir de forma privada”.
- Las plataformas como la de *YouTube*, entre otras, cuentan con condiciones o políticas de uso, cuyas características generales son:
 - Al subir contenidos, los usuarios se sujetan a las condiciones aplicables de la plataforma, a sus lineamientos y políticas.
 - El contenido que se sube como videos, audio, gráficos, fotografías, comentarios, software, etc., son responsabilidad de la persona o entidad que lo proporciona y, por tanto, es legalmente responsable de ello.
 - Se deberá contar con la autorización del titular de los derechos de autor.
 - No deben subirse videos cuyos derechos pertenezcan a otra persona, ni se pueden utilizar videos creados por otros usuarios sin la autorización necesaria.
 - Si se suben videos que contengan material protegido por derechos de autor, es posible que se reciban reclamaciones por las empresas propietarias o titulares de obras, música, películas, y otros tipos de material protegido por derechos de autor; los propietarios del contenido pueden solicitar el bloqueo material de *YouTube*, con independencia de otras acciones para hacer valer sus derechos.
 - Al subir videos, en automático se otorga licencia mundial a *YouTube*, no exclusiva, no sujeta al pago de regalías, sublicenciable y transferible y reproducible también a otros usuarios. También se otorga en automático licencia para otros usuarios.
 - Los creadores, antes de subir sus videos, pueden marcarlos con una licencia de *Creative Commons* en la modalidad *CC BY*, disponible en la propia

plataforma de You Tube, que permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de la obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando te dé el crédito por la creación original, conservándose los derechos de autor y permitiéndose que otros usuarios puedan reutilizar la obra.

- Deben considerarse medidas tecnológicas de protección para controlar el acceso y evitar la explotación indiscriminada de materiales protegidos por derechos de autor y puestos a disposición en medios digitales, a fin de evitar su difusión sin la autorización expresa del autor o del titular de derechos patrimoniales, por ejemplo:
 - Poner a disposición los materiales a través de la implementación de cuentas o claves para su acceso.
 - Para proteger los textos PDF de la copia o impresiones, se recomienda añadir una contraseña y codificarlos.

En cualquier caso, es posible solicitar capacitación y soporte técnico en la unidad universitaria correspondiente.

- Se recomienda incluir en las clases un mensaje que indique que se encuentra prohibida la reproducción parcial o total de dicho video o que no se autoriza la utilización de su imagen para usos distintos a los del proceso enseñanza aprendizaje.
- A los videos o productos digitales creados durante el desarrollo del PEER, se les deberá incluir la frase: “Derechos Reservados”, o su abreviatura “D. R.”, seguida del símbolo ©Universidad Autónoma Metropolitana, el logotipo y el año.

4. MATERIALES GENERADOS POR EL ALUMNADO

El material susceptible de protección por derechos de autor que generen el alumnado durante el desarrollo del PEER, es de su propiedad y sería considerado como creado por terceros. Si fuera de interés su utilización, se tendría que solicitar la autorización correspondiente.

5. USO DEL LOGO DE LA UAM

Se debe utilizar para dar créditos a la UAM y de acuerdo con las *Reglas para la Aplicación de los Elementos de Identidad Institucional*, disponible en <https://www.uam.mx/ss/s2/comunicacionsocial/identidaduam/html/lineamientos/1-1-el-emblema.html>, las que señalan la forma, tamaño, colores, tipografía, áreas de seguridad, variaciones de uso permitidos y no permitidos, así como el uso en medios electrónicos.

6. DUDAS O ACLARACIONES

Se podrán dirigir al correo electrónico pintel@correo.uam.mx.

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

11 de mayo de 2020